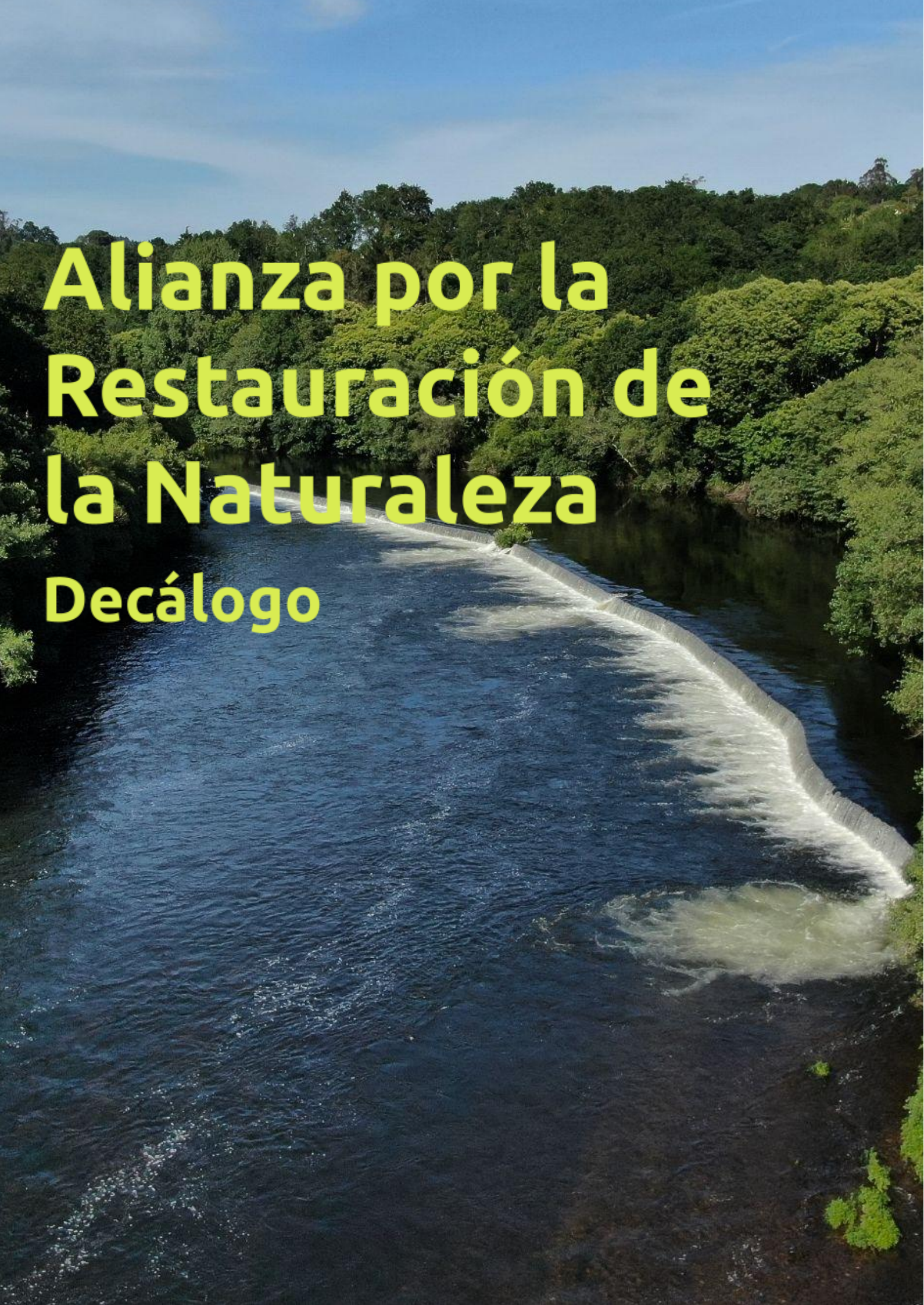




Alianza por la Restauración de la Naturaleza Decálogo

La **Alianza por la Restauración de la Naturaleza** es una **coalición estatal de organizaciones** que trabajan en pos de la conservación y la restauración de la naturaleza, la ciencia, la gestión del territorio, las personas que lo habitan y la defensa del interés público.

Las entidades que forman parte de la alianza **mantienen su autonomía, identidad y líneas de trabajo propias**, compartiendo este espacio con el objetivo de reforzar la restauración ecológica en las políticas públicas y en el debate social. Forman parte de la alianza:

1. AEMS Ríos Con Vida
2. Aliança per l'Aigua
3. Amigas de la Tierra
4. Asociación Española de Educación Ambiental
5. Asociación Galega de Custodia do Territorio
6. Barrios por el Clima
7. Bluewave Alliance
8. CCOO
9. CIREF
10. ClientEarth
11. Ecologistas en Acción
12. Equilibrio Marino
13. Fridays For Future
14. Fundación Entretantos
15. Fundación Global Nature
16. Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas (FIRE)
17. Fundación Marilles
18. Fundación Montescola
19. Fundación Nueva Cultura del Agua
20. Fundación Oso Pardo
21. Fundación SAVIA
22. Fundación Trashumancia
23. Greenpeace España
24. Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa – Mallorca
25. Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa – Menorca
26. Grup d'Estudis de la Naturalesa de les Pitiüses – Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa Eivissa
27. OceanCare
28. Oceana
29. SEO/BirdLife
30. UGT
31. WWF

FOTO PORTADA: © Greenpeace / Pedro Armestre

FOTOS INTERIOR: página 3 © Markus Mauthe / Greenpeace, página 4 © Greenpeace / Pedro Armestre, página 11 © OCEANA / Juan Carlos Calvín



Introducción

La humanidad afronta dos grandes crisis conectadas, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, que ya están provocando fenómenos extremos, desplazamientos, muertes, inseguridad alimentaria, escasez de agua dulce y expansión de enfermedades. Los ecosistemas sanos son clave para nuestra salud y economía; por eso, proteger y conservar la naturaleza es imprescindible, pero no basta: también hay que restaurar los espacios degradados para recuperar sus beneficios.

En este marco, el **Reglamento Europeo de Restauración de la Naturaleza** (en vigor desde agosto de 2024) abre una gran oportunidad para los espacios degradados y para la población en el medio rural, aunque exige un fuerte esfuerzo de aplicación y coordinación: prevé medidas para restaurar al menos el 20% de las áreas terrestres y marinas de la UE antes de 2030 y avanzar hacia la recuperación de todos los ecosistemas que lo necesiten antes de 2050. Para alcanzar estos objetivos, España deberá elaborar un **Plan Nacional de Restauración antes de septiembre de 2026**. Para que sea una realidad, además de que las administraciones **cumplan con los plazos y requisitos establecidos** y aseguren una **coordinación eficaz entre los distintos niveles administrativos**, es **urgente cambiar los modelos de producción y consumo, y poner en marcha proyectos ambiciosos de restauración ecológica**.



La Alianza por la Restauración de la Naturaleza nace con el objetivo de **reforzar el papel de la restauración de la naturaleza en las políticas públicas y en el debate social**, entendiéndola como una respuesta **estructural, planificada y basada en el conocimiento científico** frente a la crisis ecológica y climática, y no como una medida compensatoria o puntual.

De forma específica, la alianza se propone:

- Impulsar un **Plan Nacional de Restauración verdaderamente ambicioso**, coherente con el Reglamento (UE) 2024/1991 sobre restauración de la naturaleza y basado en la eliminación de impactos y perturbaciones, el principio de no deterioro y la mejor evidencia científica disponible.
- **Fomentar una cultura de la restauración ecológica**, mediante procesos de sensibilización, educación ambiental y generación de conocimiento compartido, tanto en las administraciones públicas como en la sociedad en su conjunto.
- **Integrar la restauración en el territorio**, conectando las políticas públicas y los marcos estatales con los lugares concretos, sus ecosistemas, sus conflictos y las comunidades que viven en ellos, favoreciendo procesos de restauración a escala de paisaje y con arraigo local.
- **Impulsar la eliminación de subsidios perversos** que incentivan la degradación de la naturaleza y reorientar esos fondos hacia modelos y actividades compatibles con el principio de no deterioro y con los objetivos de restauración ecológica.
- **Asegurar el no deterioro** como premisa clara e irrenunciable en la restauración ecológica, garantizando no solo que las áreas restauradas no vuelvan a degradarse, sino también que los espacios que ya se encuentran en buen estado o que son necesarios para cumplir los objetivos de restauración no sufran un deterioro significativo, asegurando así una mejora real y duradera de los ecosistemas.

Como prioridad inmediata, la Alianza por la Restauración de la Naturaleza se centrará en **incidir en la elaboración del Plan Nacional de Restauración**, así como en la **construcción colectiva de propuestas concretas de restauración ecológica**. Para ello, se apoyará en estrategias de **incidencia en políticas públicas, generación y transferencia de conocimiento, comunicación y participación social**, entendidas como herramientas complementarias y necesarias para garantizar que la restauración ecológica se traduzca en cambios reales y duraderos.

DECÁLOGO POR UNA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA JUSTA Y TRANSFORMADORA PARA EL FUTURO



1 Hacia una cultura de la restauración ecológica

La **restauración ecológica** es un proceso que debe entenderse como un **cambio profundo en la relación entre sociedad y naturaleza**, y no como una política sectorial, compensatoria o meramente técnica. No se trata de maquillar la degradación ni de compensar impactos inevitables, sino de **avanzar hacia la recuperación de las funciones y procesos naturales de los ecosistemas degradados, dañados o destruidos**, facilitando su **regeneración natural** tras eliminar las presiones que la impiden o mediante intervenciones activas (cuando sean necesarias y estén avaladas por la mejor evidencia científica disponible).

Restaurar implica abordar las **causas estructurales** de la pérdida de biodiversidad, del deterioro de los ecosistemas y de la crisis climática, incorporando un enfoque de **responsabilidad intergeneracional** que reconozca la obligación de preservar las condiciones ecológicas para las generaciones futuras. Por ello, la restauración debe situarse en el **centro de las políticas públicas y de la cultura social, económica y territorial**, sustituyendo proyectos aislados y soluciones rápidas por **procesos a largo plazo** basados en la ciencia, el conocimiento local y una distribución adecuada de beneficios y costes ambientales. Esto exige **conservar lo que aún está en buen estado**, eliminar presiones e impactos, aplicar de manera estricta el **principio de no deterioro** y evitar que determinadas actuaciones de restauración sean un mero ejercicio de greenwashing, que generen impactos negativos y/o que sean **incompatibles con los estándares y objetivos de conservación y restauración ecológica**.

La restauración de ecosistemas es también una oportunidad para la creación de **empleo verde** de calidad que contribuya a vertebrar el territorio y fijar población en el mundo rural. Es imprescindible analizar los impactos sociales y laborales de la degradación de ecosistemas, garantizando un proceso de transición justa que ofrezca alternativas reales y acompañamiento a las personas trabajadoras cuyos empleos tienen un impacto negativo en los ecosistemas.



2. Restauración de ecosistemas terrestres

La restauración de los ecosistemas terrestres debe basarse en información pública, completa y accesible. La publicación de la cartografía de hábitats y del estado de conservación conforme al artículo 17 de la Directiva Hábitats constituye una **base fundamental** para una priorización justa, eficaz y participada de las actuaciones de restauración.

Las actuaciones deben centrarse prioritariamente en los **hábitats y especies de interés comunitario**, con especial atención a las **áreas protegidas degradadas**, en particular de la Red Natura 2000, al menos, hasta 2030, así como a las **áreas clave para la conectividad ecológica**, incluidas aquellas no inventariadas o excluidas por su estado de degradación.

La restauración debe abordarse a **escala de paisaje**, priorizando la conservación de lo que aún se mantiene en buen estado y aplicando el **principio de no deterioro**. La eliminación de impactos y amenazas debe preceder siempre a cualquier actuación de restauración activa. La restauración no puede utilizarse para justificar nuevas afecciones evitables al territorio ni proyectos incompatibles con los objetivos de conservación y restauración de la biodiversidad.



3. Restauración de ecosistemas marinos

La restauración de los ecosistemas marinos también debe basarse en información pública, completa y accesible, siendo la publicación de la cartografía de hábitats y del estado de conservación conforme al artículo 17 de la Directiva Hábitats una base para ello, así como la información derivada de las experiencias de restauración contrastadas. Si bien el artículo 17 proporciona una base cartográfica indispensable, su resolución espacial es, en la mayoría de los casos, insuficiente para la mayoría de las actuaciones de restauración sobre el terreno, por lo que sería necesario escalar y corregir dicha información. En este sentido, los programas de seguimiento de las estrategias marinas (MSFD) podrían ofrecer, a través de las series históricas de datos y la evaluación de las presiones e impactos, la resolución espacial y temática necesaria para diseñar y evaluar la restauración a escala local.

La prioridad debe ser la restauración pasiva, entendida como el conjunto de medidas que permiten la recuperación natural de ecosistemas degradados mediante la **eliminación de las presiones existentes en los mismos, derivadas de actividades humanas, y sus correspondientes impactos** (destrucción y fragmentación del hábitat, métodos de pesca de alto impacto, sobreexplotación, contaminación, introducción de especies invasoras, basuras marinas, colisiones de barcos con fauna marina y ruido submarino) y que impiden su regeneración natural, ya que sin actuar sobre esas presiones e impactos no puede hablarse de restauración real y las probabilidades de éxito de la restauración y la autosuficiencia de los ecosistemas se ven muy limitadas.

La protección efectiva y estricta de espacios marinos protegidos es un complemento a la restauración y una de las principales formas de restauración pasiva (y de regeneración de los recursos marinos) y está en coherencia con el objetivo vinculante en la Unión Europea de proteger al menos el 30% del medio marino (actualmente inferior al 25%) y garantizar un mínimo del 10% bajo protección estricta (actualmente el 0,014% - Oceana). La restauración no debe sustituir a la protección efectiva del mar, sino que deben combinarse para una adecuada conservación y estado de los ecosistemas marinos a largo plazo. Las actuaciones de restauración activa deben plantearse en coherencia con el contexto socioeconómico y cuando exista evidencia científica sólida, se basen en estudios de referencia previos y cuenten con indicadores cuantificables, objetivos claros y realistas y seguimiento a largo plazo. Es necesario extremar la cautela frente a actuaciones de restauración activa de dudosa eficacia.

Asimismo, la Ley 5/2023, de Pesca Sostenible, recoge en su artículo 20 las “Zonas de Restauración de Interés para la Pesca”. La identificación y declaración de estas zonas puede favorecer la colaboración con el MAPA en la restauración de espacios degradados, con beneficios tanto para la cadena trófica y los ecosistemas en su conjunto, como para los caladeros y la pesca sostenible.

No deben computar como restauración ecológica aquellas actuaciones, incluidos proyectos de renovables marinas, infraestructuras o arrecifes artificiales, que **no tengan como objetivo principal la recuperación más alta posible de los procesos y las funciones ecológicas del ecosistema** ni cuenten con evidencia científica contrastada sobre beneficios netos para la biodiversidad.

Tampoco deben ser consideradas como restauración las medidas compensatorias ejecutadas con posterioridad a una obra, actuación o proyecto. La compensación constituye el último nivel de la jerarquía de mitigación. Su admisión, con carácter excepcional, opera únicamente cuando se acredita la imposibilidad de evitar, minimizar o restaurar el daño, y no debe confundirse con la restauración ecológica propiamente dicha.



4. Restauración de ecosistemas urbanos

La restauración urbana debe situar en el centro la **salud pública, el bienestar social y la equidad ambiental**, reconociendo que la degradación ambiental urbana afecta de forma desigual a barrios y grupos sociales. No puede limitarse a la creación de zonas verdes ornamentales, sino que debe incluir la **permeabilización del suelo**, la **naturalización de ríos urbanos**, la creación de **corredores ecológicos y anillos verdes**, y el **reconocimiento y aprovechamiento de la naturaleza** como herramientas de protección frente a inundaciones y olas de calor.

Es fundamental evitar efectos no deseados asociados a la restauración urbana, como procesos de **desplazamiento social o incremento de desigualdades**, garantizando una distribución equitativa de los beneficios de la restauración y priorizando los barrios más vulnerables. La restauración urbana debe abordarse a **escala de barrio**, con **procesos de participación vecinal efectivos** y fortalecimiento de los **servicios públicos de gestión del verde urbano**.



5. Restauración de ecosistemas fluviales y llanuras aluviales

La restauración fluvial debe centrarse en la recuperación de los procesos hidrológicos e hidromorfológicos, priorizando enfoques integrados que combinen soluciones basadas en la naturaleza con una ingeniería respetuosa y adaptada al funcionamiento natural de los sistemas fluviales, frente a intervenciones puntuales o rígidas que no aborden las causas del deterioro.

La **conservación de los tramos en buen estado** y la aplicación del **principio de no deterioro** deben ser prioritarias.

Las actuaciones deben orientarse a la **eliminación de barreras artificiales**, priorizando las obsoletas o aquellas críticas para la recuperación de especies migratorias y amenazadas, así como a la **revisión, conforme al marco legal vigente, de concesiones caducadas o de escaso uso**, incorporando criterios de adaptación al cambio climático. La restauración de la **continuidad fluvial** debe abordarse de forma integral, incluyendo la conectividad longitudinal, lateral y vertical.

La restauración de **llanuras de inundación, riberas, humedales, acuíferos y turberas** es clave para mejorar la calidad del agua, reducir el riesgo de inundaciones y sequías y reforzar la resiliencia de los territorios, especialmente en el contexto mediterráneo. Estas actuaciones deben favorecer soluciones basadas en la naturaleza y la restauración pasiva siempre que sea posible.

La restauración fluvial debe planificarse a **escala de cuenca**, en coherencia con la planificación hidrológica, garantizando la implicación activa de las **Confederaciones Hidrográficas** y la **participación social en todas las fases**, como condiciones para evitar conflictos y asegurar la viabilidad y continuidad de los proyectos.



6. Restauración de ecosistemas agrarios y polinizadores

La restauración de los ecosistemas agrarios debe entenderse como una **oportunidad para avanzar hacia un sistema agroalimentario más sostenible, resiliente y equilibrado en los ámbitos social y ambiental**, integrando la biodiversidad como parte estructural de la producción de alimentos y otros productos forestales. Esta transición requiere incorporar la **escala de paisaje** y reconocer el papel de los **Sistemas Agrarios de Alto Valor Natural*** como referencia territorial para la priorización y el diseño de las actuaciones, sin limitar la restauración únicamente a estas áreas.

La restauración debe alinearse de forma coherente con las **políticas sectoriales**, especialmente con la Política Agraria Común de la Unión Europea (**PAC**), orientando los fondos públicos hacia **modelos de producción compatibles con la conservación de la biodiversidad**, incluidos enfoques agroecológicos y prácticas de bajo impacto ambiental. Es clave garantizar un **espacio mínimo para la naturaleza en las explotaciones** ($\geq 10\%$) y recuperar elementos del paisaje agrario (setos, lindes, barbechos, islas de vegetación natural o muros de piedra seca), fundamentales para la conectividad ecológica y los polinizadores.

En este contexto, las **prácticas ganaderas tradicionales**, como el pastoreo móvil estacional, constituyen un proceso ecológico clave para el mantenimiento de la estructura, la diversidad y la funcionalidad de los hábitats de pastizal. El mantenimiento y refuerzo de prácticas ganaderas sostenibles resulta fundamental para evitar la degradación y matorralización de estos sistemas, que con frecuencia incrementan el riesgo de grandes incendios y la consiguiente pérdida de biodiversidad. Asimismo, debe reconocerse la importancia estratégica de las vías pecuarias como corredores ecológicos entre espacios naturales, incentivando a la ganadería extensiva para su utilización activa en la restauración y mantenimiento de los terrenos públicos asociados a estas infraestructuras territoriales.

La reducción de la **carga tóxica de plaguicidas y fertilizantes**, el impulso del **control biológico** y la mejora de la **salud del suelo** deben ser ejes centrales de la restauración agraria. Los indicadores de seguimiento deben ser **viables y sostenibles en el tiempo**, priorizando aquellos ligados a la funcionalidad ecológica, como el **carbono en suelo**, la **biodiversidad edáfica** y las **aves comunes**.

La restauración debe trasladarse a la **escala de la explotación**, mediante **incentivos, acompañamiento técnico y marcos estables de apoyo**, reconociendo el papel clave del sector

primario y facilitando su implicación activa en la transición hacia sistemas agroalimentarios más sostenibles.

*Los SAVN son las zonas agrícolas que presentan los indicadores ambientales y de biodiversidad más elevados, y que también son muy valiosas en términos culturales debido a su alta diversidad.



7. Restauración de ecosistemas forestales

La restauración forestal debe afrontar las principales amenazas de estos ecosistemas como son el abandono rural, falta de gestión forestal, densificación de las masas, planificación insuficiente, efectos del cambio climático, que incrementan la frecuencia de eventos extremos, como las crisis de incendios, y no limitarse a “plantar más árboles”: el foco debe ponerse en recuperar la calidad del ecosistema (estructura, funcionalidad y resiliencia) y en construir paisajes en mosaico, diversos y más resistentes a las perturbaciones. Asimismo, es imprescindible diferenciar claramente la restauración ecológica de los enfoques de compensación de carbono cuando estos no garantizan beneficios reales para la biodiversidad ni para las funciones clave de los ecosistemas forestales.

Se deben promover **modelos de gestión colectiva** que agrupen a las personas propietarias y planes de gestión a escala de paisaje, aplicar **gestión forestal adaptativa**, estrategias de **manejo del fuego**, y potenciar la **conectividad ecológica** mediante corredores, setos y restauración de zonas degradadas. Es imprescindible realizar esfuerzos en identificar las zonas con mayor necesidad de ser restauradas, o las capaces de generar un mayor beneficio frente a su coste. Es clave reconocer el **valor del sotobosque, así como de la madera muerta y del propio suelo**, utilizar **indicadores de biodiversidad y funcionalidad ecosistémica** y aplicar **buenas prácticas**.

La restauración debe integrar la **participación activa y el liderazgo de comunidades y propietarios**, y asegurar la disponibilidad de **material genético de calidad** a través de viveros y bancos de semillas. Finalmente, debe aplicarse a **nivel ecosistémico**, combinando **regeneración natural, tratamientos selvícolas, uso de ganadería extensiva como herramienta de restauración y plantación ecológica**, reforzando la **resiliencia climática, la biodiversidad y la conectividad** de los ecosistemas forestales.



8. Gobernanza

La gobernanza de la restauración ecológica debe garantizar la **coordinación efectiva entre administraciones, la armonización entre políticas y la participación activa** de la sociedad civil, organizaciones ecologistas y sociales, incluyendo a sindicatos, comunidades locales, sector primario y comunidad científica, en todas las fases de planificación, ejecución y seguimiento.

Es fundamental **crear espacios de coordinación estables y transparentes**, como un Comité Nacional de Restauración que asegure la gobernanza multinivel, inclusiva, transparente y corresponsable, que garantice la participación efectiva y de los actores sociales y que integre conocimiento científico, experiencia territorial y diálogo social. Se debe participar de manera conjunta en la definición de políticas de restauración y transición justa.

La participación social no puede limitarse a consultas informativas: debe traducirse en **mecanismos reales de codecisión y rendición de cuentas**. La alianza entre actores diversos es necesaria para que la restauración sea socialmente legítima, ecológicamente eficaz y duradera en el tiempo. Esto implica la disposición en los proyectos de recursos específicos para participación, de mecanismos para que las propias comunidades de las zonas afectadas puedan impulsar y gestionar proyectos de restauración, el respeto y equilibrio del conocimiento local y situado, además del conocimiento científico-técnico, o acompañar la transición laboral de los sectores afectados.



9. Financiación de la restauración ecológica

La **restauración ecológica** requiere una **financiación suficiente y estable**, acorde con la magnitud del reto ecológico y climático. Es imprescindible **revisar y reorientar los subsidios perjudiciales**, garantizar la **coherencia entre fondos europeos y objetivos ambientales** y condicionar la financiación a **buenas prácticas verificables y a sistemas de seguimiento y evaluación a largo plazo** que analicen el cumplimiento de los objetivos y los efectos sociales, ambientales y económicos de los proyectos

La inversión público-privada ha de contemplarse bajo **criterios estrictos de integridad ecológica, transparencia y rendición de cuentas**, evitando prácticas que desvirtúen los objetivos ambientales o legitimen falsas soluciones. La financiación debe incorporar de forma efectiva el principio de **quien contamina paga**, en coherencia con el marco normativo europeo y estatal, como base de una transición justa y ecológicamente eficaz. Debe contemplar de forma específica recursos para la creación de empleo verde de calidad. Es necesario destinar fondos a la formación y reconversión profesional de personas trabajadoras afectadas por el cierre de actividades incompatibles con la restauración, así como a la profesionalización del sector de la restauración ecológica y la educación ambiental. La inversión debe contribuir a vertebrar el territorio y generar oportunidades laborales dignas, especialmente en el mundo rural y para colectivos vulnerables.



10. Transición justa del territorio

La **restauración de la naturaleza debe hacerse desde el principio de transición justa**: la prioridad es proteger y recuperar los espacios naturales, pero garantizando que quienes habitan el territorio y las personas trabajadoras afectadas no sufran impactos negativos. La transición justa en estos territorios debe planificarse de forma anticipada, con diálogo social y participación real de la sociedad civil y sindicatos, para evitar que el empleo se utilice como excusa para mantener actividades que deterioran la naturaleza.

En muchos espacios rurales, marítimos, forestales o agrarios, las medidas de restauración implicarán transformar actividades con fuerte impacto ambiental o, en algunos casos, su cierre. Esto puede conllevar pérdida de puestos de trabajo, caída de ingresos municipales o cambios profundos en la identidad de comunidades que han vivido de determinadas explotaciones. Una transición justa exige reconocer explícitamente estos impactos, evaluarlos de forma

transparente y vincular cada proyecto de restauración a planes concretos de diversificación económica, recolocación y generación de nuevo empleo verde en el mismo territorio.

La restauración ecológica y la protección estricta de espacios naturales abren, sin embargo, oportunidades claras de empleo verde de calidad que deben priorizarse: trabajos de restauración de ecosistemas (revegetación, eliminación de infraestructuras obsoletas, restauración fluvial y de humedales, manejo del fuego y prevención de incendios), gestión forestal sostenible, ganadería extensiva ligada a la conservación, agroecología y transición de los sistemas agrarios, seguimiento y monitoreo de la biodiversidad, educación e interpretación ambiental, gestión de espacios protegidos y servicios públicos de conservación, mantenimiento de infraestructuras verdes y azules urbanas, turismo de naturaleza y actividades recreativas de bajo impacto, o servicios de asesoramiento técnico para explotaciones y ayuntamientos. La planificación debe identificar, territorio a territorio, qué empleos pueden crearse o transformarse y cuántas personas podrán beneficiarse de ellos.

Para que estas oportunidades sean reales, **la transición justa debe apoyarse en políticas sólidas de recualificación y formación profesional**. Es imprescindible diseñar itinerarios formativos específicos en restauración ecológica, gestión forestal sostenible, agricultura y ganadería de bajo impacto, gestión del agua, vigilancia e inspección ambiental, educación ambiental o turismo de naturaleza sostenible, entre otros, reconociendo y poniendo en valor el conocimiento previo de las personas que ya trabajan en el territorio. La formación debe ser accesible en el medio rural y costero, compatible con la vida laboral y familiar, reforzando también los servicios públicos de empleo y orientación laboral.

La transición justa no solo debe contar empleos “verdes” creados, sino garantizar que se trata de empleo digno: estable, con derechos, cobertura de la negociación colectiva, salarios adecuados, protección frente a la temporalidad y la subcontratación abusiva, y con una fuerte integración de la prevención de riesgos laborales, incluida la adaptación a olas de calor y trabajos en exterior. Es clave incorporar la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades, de manera que las mujeres, las personas jóvenes, migrantes y otros colectivos vulnerables tengan acceso preferente a estas nuevas oportunidades laborales y participen en la toma de decisiones.





AEMS Ríos Con Vida · Aliança per l'Aigua · Amigas de la Tierra · Asociación española de Educación Ambiental · Asociación Galega de Custodia do Territorio · Barrios por el Clima · Bluewave Alliance · CCOO · CIREF · ClientEarth · Ecologistas en Acción · Equilibrio Marino · Fridays For Future · Fundación Entretantos · Fundación FIRE · Fundación Global Nature · Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas (FIRE) · Fundación Marilles · Fundación Montescola · Fundación Nueva Cultura del Agua · Fundación Oso Pardo · Fundación SAVIA · Fundación Trashumancia · Greenpeace España · Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa – Mallorca · Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa – Menorca · Grup d'Estudis de la Naturalesa de la Naturalesa de les Pitiüses – Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa Eivissa · OceanCare · Oceana · SEO/BirdLife · UGT · WWF